

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2'423.000.00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

2. De la liquidación de crédito presentada córrasele traslado al demandado conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00904